

Madrid 3 de Diciembre de 1925

EXCM.º SR DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD.

Para el cumplimiento de lo que dispone el Reglamento Sanitario de vias férreas de 6 de julio de 1925, la Compañía de los Ferrocarriles de M. N. y A. tiene el honor de elevar a V.ª la siguiente relación rasada:

1.º == DESINFECCION DEL MATERIAL MOVIL DE VIAJEROS.

Teniendo en cuenta el apartado d) del capítulo dedicado a desinfección, publicado en el Apéndice del mencionado Reglamento, esta Compañía considera conveniente en lo sucesivo verificar la desinfección de sus coches de viajeros por el sistema de formolización.

Para ello dispondrá de las siguientes estaciones:

MADRID = ARANJUEZ? = CUENCA = ALCAZAR = CHINCHILLA = ALICANTE = MURCIA
 CARTAGENA = CORDOBA = SEVILLA = HUELVA = MERIDA = BADAJOZ = ZARAGOZA
 ARIZA? = VALLADOLID = BARCELONA = PORTBOU = GERONA = TARRAGONA = VILLA-
 NUEVA Y TALLERES GENERALES DE MADRID Y DE CLOT.

Cada una de estas estaciones estará dotada de un aparato vaporizador de formol, que pueda ser usado desde el exterior del coche y que se pueda utilizar al propio tiempo como vaporizador de amoniaco para la neutralización cuando sea preciso, y de tamaño suficiente para producir 5 gramos de formol por metro cúbico.

De estas estaciones funcionarán ordinariamente las de MADRID, BACELONA, VILLANUEVA, y las de los TALLERES GENERALES DE MA-

DRID y CLOT, dada la importancia de las dos primeras y por ser en las otras tres donde se verifican las "Grandes reparaciones" de que hace mención el artículo 37 del Reglamento.

El resto de las estaciones estará dedicado a las desinfecciones extraordinarias en los casos excepcionales que en aquel se mencionan.

2º == DESINSECTACION POR GAS CIANHIDRICO.

Esta operación se efectua actualmente en los Talleres Generales de MADRID y CLOT y en las estaciones de MADRID, BARCELONA, y SEVILLA, con arreglo a las disposiciones de la Circular adjunta, utilizando los cianogeneradores GRIMA.

Además de los puntos citados y teniendo en cuenta que para la desinsectación de los 1.700 a 1.800 coches de la Compañía, habrá que cianhidrizar 24 coches diarios, se ampliará el número de las estaciones además de las que anteriormente se citan, a las siguientes:

ALICANTE = CARTAGENA = MERIDA = VALLADOLID = CORDOBA = VILLANUEVA = PORTBOU Y GERONA, estaciones que estarán dotadas de un aparato cada una de ellas.

Teniendo en cuenta los peligros del procedimiento y la necesidad de adoptar cuidadosas precauciones, para evitar accidentes lamentables, a pesar de ordenar el Reglamento vigente, que dicha operación debe llevarse a cabo en todas las estaciones cabeza y término de línea, sometemos a su consideración

esta lista reducida, por no reunir el resto de las estaciones las condiciones necesarias de seguridad; y por creer, como la experiencia nos ha demostrado, despues de varios años de llevar a la practica el procedimiento, que no deben prodigarse esta clase de peligrosas practicas, sin una vigilancia muy estrecha, incompatible, con la multiplicación de los lugares en que se efectuen.

Para ello se procurará reducir al mínimun el número de las estaciones que funcionen a diario, dejando el resto de ellas en calidad de reserva, para los casos excepcionales.

Se tendrá el número de aparatos necesarios de reserva para la substitución y entretenimiento de los que pudieran deteriorarse.

3º == DESINFECCION Y DESINSECTACION DE LOS VAGONES DE GANADO.

A pesar de que en la actualidad es mayor el número de estaciones donde se verifica esta operación, que la lista que tengo el honor de someter a su consideración, la experiencia ha demostrado, que por la ruta del material que se utiliza para estos transportes, solo son utiles en la practica las estaciones siguientes:

MADRID = ARCOS = ALCAZAR = CHINCHILLA = CORDOBA = CIUDAD-REAL
 MERIDA = ZAFRA = MORA LA NUEVA = BARCELONA-MORROT = BARCELONA
 SANS = Y GERONA.

Lo que tengo el honor de someter a su aprobación pues de este modo, se intensificará en ellas la labor, dotandolas de cuanto ordena la vigente Ley de Epizootias.

Ahora bien, por la estructura de los vagones jaulas y los cerrados para estos transportes, que es imposible cerrarlos lo herméticamente preciso para llevar a cabo la cianhidri- zación, ruego a V. E. se sirva dar las disposiciones necesa- rias, para poder desinsectar estos vagones por otros procedi- mientos que sean aplicables a sus excepcionales condiciones.

4º == DESINFECCION DE MERCANCIAS SOSPECHOSAS.

El Reglamento Sanitario de vias férreas dispone que en todas las estaciones cabeza y término de línea, enlaces y en las que se determine, existan instalaciones para este fin.

El llevar a la practica lo preceptuado, de un modo ri- guroso, no resultaría hoy en día practicable, ya que en la ma- yor parte de las estaciones, por el aumento del tráfico, se carece hoy de locales y terrenos muy necesarios para la explo- tación y no es posible destinar en todas ellas nuevos locales para la colocación de instalaciones propias para la desinfección.

Por otra parte, la existencia de esos locales fijos, obligaría en muchas circunstancias a transportar desde estacio- nes lejanas las mercancías sospechosas, con lo que se aumenta- rian considerablemente los peligros de infección y los gastos

de estas operaciones, pudiendo dar motivo a litigios por retrasos en la entrega.

Para evitar estos inconvenientes y resolver prácticamente lo mejor posible estas dificultades, tengo el honor de someter a su superior aprobación el siguiente proyecto de instalación móvil.

VAGONES ESPECIALES PARA LA DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION DE MERCANCIAS SOSPECHOSAS Y DE LOS LOCALES FIJOS.

Estos vagones reunirán las siguientes características:

Iran provistos de una estufa de desinfección de tamaño grande (largo 3 metros; diámetro 1'50 metros; volumen 5'30 metros cúbicos) con la que se podrán verificar las siguientes operaciones:

- 1º == Desinfección por chorro de vapor de agua a la temperatura de 100 a 102 grados Celsius, sin presión.
- 2º == Por vapor fluente sin presión, con inyección de vapores de formaldehído.
- 3º == Por vapor a presión de temperatura 105 a 120 grados Celsius (1 1/4 a 2 atmosferas)
- 4º == Por vapor de agua a presión con inyección de formaldehído.
- 5º == Por enrarecimiento previo de aire de 550 a 650 mm. y chorro de vapor de 100 a 120 grados, incluye in-

yección de formaldehído, y

6º == Por vacío contínuo de 550 mm (solamente) y chorro de vapor a 68 grados Celsius, (solamente) incluye inyección de formaldehído.

Se habilitará en estos vagones una cámara de fumigación de tamaño conveniente é irán provistos además de formolizador, cianhidridador, pulverizadores, legiadora etc, etc.

Llevarán depósito de agua en cantidad suficiente para sus necesidades y aseo del personal que lo sirve.

Si fuese posible, todo ello, ocupará un solo vagón, pero si del estudio que se está haciendo, se dedujera que esto no es posible, se dispondría la instalación en el número de vagones necesario.

Se construirían de momento dos instalaciones, que se tendrían en MADRID y BARCELONA, para los servicios que en cada Red puedan presentarse y si la práctica nos enseña que su número es insuficiente, se aumentaría según las necesidades.

Estas instalaciones móviles, pueden en circunstancias de urgencia, ser transportadas en plazos muy breves a los sitios necesarios, a donde llegarán en condiciones de poder funcionar en el momento de la llegada, y el personal que la sirva, dirigido por el Servicio Sanitario, estará especializado en estos trabajos

con lo que resultarán de gran eficacia.

EL DIRECTOR GENERAL